

RESOLUCION EXENTA N° 2738

SANTIAGO, 02 NOV 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 y letra f) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; Circular 36, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Acuerdo N° 187-12 adoptado en Sesión Ordinaria N° 9, de 9 de mayo de 2012, del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Exenta N° 51, de 15 de enero 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; Resolución Exenta N° 1563, de 31 de julio de 2012, de esta Jefatura Superior que aprobó el Convenio Mandato celebrado el 5 de julio de 2012, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de La Granja, para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICION LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO, COMUNA DE LA GRANJA"**, Código BIP N° 30095028-0; Acta de Recepción, Sin Observaciones, de 8 de octubre de 2015; Certificado de luminarias instaladas de fecha 8 de junio de 2015; Memorandum N° 2.098-A, de 16 de octubre de 2015, del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros; Resolución N° 1.600, de 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, el Gobierno Regional Metropolitano ejecutó el proyecto de inversión denominado **"ADQUISICION LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO, COMUNA DE LA GRANJA"**, Código BIP N° 30095028-0, financiado con recursos del F.N.D.R., imputado al subtítulo 29, Ítem 05 (Máquinas y Equipos), Asignación 999 (Otros), del Programa Inversión Regional Región Metropolitana, del Presupuesto del Gobierno Regional;

2º.- Que, el bien adquirido por la Municipalidad de La Granja fue oportunamente recepcionado por esta, en virtud de un Licitación Pública ID N° 2963-21-LP14, mediante Acta de Recepción, Sin Observaciones de 8 de octubre de 2015, suscrita por don Manuel Carpintero Durán, Ingeniero Eléctrico e ITO municipal del proyecto de la Municipalidad de La Granja y doña Liliana Bizama López de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de La Granja; Certificado de luminarias instaladas de fecha 8 de junio de 2015 emitido por don Manuel Carpintero Durán, Ingeniero Eléctrico e ITO municipal del proyecto de la Municipalidad de La Granja; y conforme a la factura N° 013281234, de 4 de junio de 2015, por un monto de \$135.711.051 (ciento treinta y cinco millones setecientos once mil cincuenta y un pesos), emitida por CHILECTRA S.A. R.U.T. N° 96.800.570-7, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano; factura N° 006579080, de 27

de marzo de 2015, por un monto de \$21.254.323 (veintiún millones doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos veintitrés pesos), emitida por CHILECTRA S.A, R.U.T N°96.800.570-7, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano; factura N°006577859, de 24 de febrero de 2015, por un monto de \$285.172.851 (doscientos ochenta y cinco millones ciento setenta y dos mil ochocientos cincuenta y un pesos), emitida por CHILECTRA S.A, R.U.T N°96.800.570-7, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano; factura N°006576658, de 23 de enero de 2015, por un monto de \$517.095.894 (quinientos diecisiete millones noventa y cinco mil ochocientos noventa y cuatro pesos), emitida por CHILECTRA S.A, R.U.T N°96.800.570-7, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano; factura N°006575739, de 22 de diciembre de 2014, por un monto de \$695.893.575 (seiscientos noventa y cinco millones ochocientos noventa y tres mil quinientos setenta y cinco pesos), emitida por CHILECTRA S.A, R.U.T N°96.800.570-7, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano; factura N°006574986, de 25 de noviembre de 2014, por un monto de \$509.275.770 (quinientos nueve millones doscientos setenta y cinco mil setecientos setenta pesos), emitida por CHILECTRA S.A, R.U.T N°96.800.570-7, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano; factura N°94193, de 28 de octubre de 2014, por un monto de \$44.805.932 (cuarenta y cuatro millones ochocientos cinco mil novecientos treinta y dos pesos), emitida por CHILECTRA S.A, R.U.T N°96.800.570-7, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano.

3°.- Que, el uso actual del bien adquirido en razón de este proyecto de inversión corresponde a la Municipalidad de La Granja;

4°.- Y, en virtud de los principios de Celeridad, Economía Procedimental y de No Formalización contenidos en los artículos 7, 9 y 13 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

RESUELVO:

1.- **ASÍGNASE** a título gratuito a la Municipalidad de La Granja el bien adquirido con cargo al F.N.D.R en ejecución del proyecto de inversión denominado **"ADQUISICION LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO, COMUNA DE LA GRANJA"**, Código BIP N°30095028-0, el cual consiste en la adquisición de 5.341 luminarias, el que se detalla en el Acta de Recepción, Sin Observaciones de 8 de octubre de 2015, suscrita por don Manuel Carpintero Durán, Ingeniero Eléctrico e ITO municipal del proyecto de la Municipalidad de La Granja y doña Liliana Bizama López de la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de La Granja y Certificado de luminarias instaladas de fecha 8 de junio de 2015 emitido por don Manuel Carpintero Durán, Ingeniero Eléctrico e ITO municipal del proyecto de la Municipalidad de La Granja ;

2.- En virtud de los principios señalados en el considerando cuarto de la presente resolución, téngase por incorporados al presente acto administrativo, siendo parte integrante del mismo, el Acta de Recepción, Sin Observaciones, de 8 de octubre de 2015, Certificado de luminarias instaladas emitido por don Manuel Carpintero Durán, Ingeniero Eléctrico e ITO municipal del proyecto de la Municipalidad de La Granja de fecha 8 de junio de 2015 y las facturas individualizadas en el considerando N°2 de la presente resolución de 2015, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano;

3.- El bien asignado, deberá ser destinado al fin y servicio de utilidad pública previsto al momento de la adquisición y ser ingresado en el registro contable de la entidad asignataria.



4.- Rebájese del patrimonio de este Gobierno Regional, el bien asignado a la Municipalidad de La Granja, de conformidad al procedimiento contable P-03, Adquisición o Construcción de Bienes Incluidos en los Proyectos con Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
★ INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO


SVT/RZE/CCM/AMM/MCC/FCR/CFA
Distribución:

- Municipalidad de La Granja;
- Departamento de Control de Proyectos;
- División de Administración y Finanzas;
- Unidad de Patrimonio e Inventario
- Departamento Jurídico;
- Unidad de Contabilidad;
- Oficina de Partes Gobierno Regional.

